"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 4265

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3964 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Presidencia de la República), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 3.472.500.000 (Guaraníes tres mil cuatrocientos setenta y dos millones quinientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central (Presidencia de la República), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 3.472.500.000 (Guaraníes tres mil cuatrocientos setenta y dos millones quinientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3º.- La presente ampliación presupuestaria autorizada por esta Ley será destinada única y exclusivamente al incremento del subsidio otorgado por la Secretaría del Acción Social a los veteranos de la Guerra del Chaco.

Artículo 4°.- Apruébase la presente Ley con carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3964//0 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIA FISCAL 2010".

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Pág. 2/3

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 4265

Artículo 5°.- Las autoridades de la Presidencia de la República y de la Secretaría de Acción Social serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 6º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a nueve días del mes de setiembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González

Presidente

H. Cámara de Diputados

Jorge Ramon Avalos Mariño Secretario Parlamentario

Ospár González Daher

Presidente

Cámara de Sena

atriz Fonseca Legal Blanca Secretaria Parlamentaria

Asunción, 10 enero de

de 2011. -

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial. El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda Ministro de Hacienda

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Pág. 3/3

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4265

ANEXO

01 01 TESORERIA C	ENERAL						
	<u> </u>		Modificación		Variación		Saldo
Cødigo	Descripción	Presupuesto Inicial	(*/-)	Presupuesto Afustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
00 1 1 1	INGRESOS CORRIENTES		 (37 	- 7,0,220			
. 190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
	VARIOS	1.161.195.842.245	170.792.969,336	1.331.988.811.581	o	3.472.500.000	1.335.461.311.5
	TOTAL	1.161.195.842.245	170,792,969,336	1.331.988.811.581	C	3.472.500.000	1.335.461.311.5
Niv/Ent 12 01 PRESIDENCIA	Descripción A DE LA REPÚBLICA						
Cédige	Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto		eción	Saldo
		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
00	INGRESOS CORRIENTES		ļ			J	
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL		1		1	J	
151 010 10	RECURSOS DEL TESORO	323.406,989.690	-148.737.140	323.258.252.550	ol	3.472.500.000	326.730.752.5
1 010 10	TOTAL	323.406.989.690	-148.737.140	323.238.252.550	- 0	3,472,500,000	326,730,752,5
ograma : 4 b-Programa : 3	PROGRAMAS DE ACCION PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL PROTECCION Y PROMOCION DE ADULTOS MAYOR						
idad Resp. : 37	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL			A			
Código		Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Verti	ación	Saldo
G FF OF DPT.	Descripción	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
	SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAN	35.000.000.000	——·//	35,000,000,000	0	3.472.500.000	38.472.500.0
	TOTAL	35.000.000.000	//0	35.000.000.000	0	3,472,500,000	38.472_500.0
\\ \ .							